



MINISTERIO DEL INTERIOR
 El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que se fundio a la vista
 REG N° 4597
 Lima, 25 ENE. 2019
 ALDO ERICK CANTORAL OSCANO
 FEDATARIO
 RSG N°250-2017-JNSG

Resolución Ministerial

N° 159 -2019-IN

Lima, 24 ENE. 2019

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000008-2019/IN/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, las Actas de Sesión Ordinaria del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior N° 86-2018 y 01-2019 y el Informe N° 0000181-2019/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades regulares en la mencionada norma, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada, los cuales son designados, para el presente caso, mediante Resolución Ministerial; asimismo, dicha Resolución se publica en el Diario Oficial "El Peruano" y se comunica al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Ministerial N° 1351-2018-IN, publicada el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", se conforma el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, integrado por la Secretaría General, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Infraestructura, este último ejerce la Secretaría Técnica del referido Comité;

Que, mediante Actas de Sesión Ordinaria N° 86-2018 y N° 01-2019, el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior acordó por unanimidad que la Secretaría Técnica sea asumida por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en mérito, según la Hoja de Elevación N° 000008-2019/IN/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que la operatividad en materia de inversiones y presupuesto recae en mayor grado en dicha Oficina, por lo que proponen modificar los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 1351-2018-IN;

Que, en ese sentido y con la finalidad de garantizar una adecuada gestión por parte del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior para el adecuado cumplimiento de sus funciones regulada en el Decreto Legislativo N° 1362, resulta pertinente modificar los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 1351-2018-IN;

Con el visto de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Infraestructura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 1351-2018-IN, conforme al siguiente texto:



"Artículo 1.- Conformar el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior; el cual está integrado por:

- **Secretario/a General, quien lo preside.**
- **Director/a General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.**
- **El Director/a General de la Oficina General de Infraestructura.**

(...)"



"Artículo 3.- El Director/a General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto está a cargo de la Secretaría Técnica del Comité de la Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, la cual brinda asistencia técnica y apoyo al referido Comité, debiendo participar en forma obligatoria en las sesiones."

Artículo 2.- Los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 1351-2018-IN quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.



Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Artículo 4.- Notificar copia de la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior y al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
CARLOS MORAN SOTO
MINISTRO DEL INTERIOR

